



## INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA MERCANTIL ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, S.L. INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº 00174-2018 DE “SUMINISTRO DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL EDIFICIO INTERFACULTADES”

A petición de la Unidad Técnica Auxiliar del Órgano de Contratación al director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, se emite informe de asesoramiento técnico sobre la justificación de la oferta presentada por Aragonesa de Instalaciones Eléctricas y de Climatización, S.L. (ARAINTEC), incurra en presunción de anomalía de acuerdo a los parámetros objetivos establecidos en el apartado J del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

Se analiza el documento presentado por la contrata evaluando en él si contiene la argumentación precisa que justifique el alcance económico de su oferta de modo que se pueda estimar que el licitador puede cumplir el objeto del contrato en el precio ofertado con las suficientes garantías de calidad, plazo seguridad y respeto normativo administrativo y social.

### DOCUMENTO PRESENTADO

La documentación recibida consiste de una parte en declaraciones de solvencia económica, financiera, técnica y profesional con compromiso expreso de cumplir con la oferta presentada y a ejecutar el contrato que se le adjudique; de que los precios ofertados podrán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato; de que la empresa cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados y en concreto se halla al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales; y de que cumple con las obligaciones relativas a las disposiciones medioambientales. Estos compromisos declarados no aportan elementos que justifiquen la oferta al ser condiciones de cumplimiento necesarias en todos los casos.

Para la justificación esencial de los precios, la comercial, se apoya en los documentos anexos siguientes:

Anexo 1: Desglose por partidas

Anexo 2: Tabla de precios descompuestos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/64cc1d2a643350b74d86ba6fe34948aa>



CSV: 64cc1d2a643350b74d86ba6fe34948aa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ASENSIO LINES	Ingeniero Tecnico de UTCE	18/10/2018 13:25	

Anexo 3: Ofertas proveedores

Anexo 4: Cuadro salarial convenio

En el documento aportado, la empresa justifica los precios considerados en su oferta en base a las ofertas de sus proveedores, a la disponibilidad de medios auxiliares propios y que parte material requerido en el suministro forma parte de "stock" generado por excesos de otras obras, siendo material nuevo y en perfecto estado.

Significativamente hace referencia que en sus precios no han sido cargados la parte correspondiente del 13 % de gastos generales, ya que estos están repercutidos en una obra que está realizando para Universidad Zaragoza, según expediente 00017-2018; y que asume un beneficio del 3%. Declara ser ésta una decisión estratégica para el mantenimiento de su plantilla.


En el anexo 1 se desglosa por partidas los costes de la obra, siendo la partida principal la 1.01 correspondiente a la instalación del grupo electrógeno, con un importe de 14.177 euros. En el anexo 2 se desglosa dicho precio donde se ven detallados los conceptos de grupo electrógeno, transporte, grúa elevadora mano de obra y medios auxiliares. Aunque no aparece en esta partida el combustible de llenado del depósito, éste sí aparece en la partida de puesta en servicio del grupo.(partida 1.16) con un importe de 1.080 euros. En esta última partida la puesta en marcha por técnico aparece con importe cero, ya que está incluida en el presupuesto ofertado por el fabricante del equipo generador.

El importe de adquisición del grupo electrógeno, viene justificado en el correo electrónico del fabricante incluido en el anexo 3, por un importe de 13.127 euros. En el mismo correo se detallan las características, complementos y condiciones de suministro, que a la vista de lo descrito se ajusta al Pliego de Condiciones Técnicas.

Nota: En el Anexo 1, la partida 1.01 tiene el encabezamiento "Grupo electrógeno insonorizado 132 kVA (ESP)" que está acorde con el Proyecto, sin embargo, en el texto descriptivo de la partida aparece con otro contenido que no es acorde con el encabezado. Por otro lado se comprueba que el texto y especificaciones del correo del fabricante al licitador hacen referencia al grupo electrógeno solicitado. Se entiende por ello que ha habido un error en la transcripción del texto de la partida.

De igual manera en el anexo 3 se desglosan el resto de partidas que configuran las partidas de la oferta, detallando material, mano de obra y medios auxiliares.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/64cc1d2a643350b74d86ba6fe34948aa>

CSV: 64cc1d2a643350b74d86ba6fe34948aa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ASENSIO LINES	Ingeniero Tecnico de UTCE	18/10/2018 13:25	

## CRITERIOS DE ANÁLISIS

Se analiza la documentación recibida comprobado si en ella queda justificado y desglosado, razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

En especial se estima sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma en lo que se refiere a los siguientes criterios:


- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

## ANÁLISIS

Del análisis de los documentos presentados y las razones expuestas cabe decir lo siguiente:

- Su ahorro de costes y en concreto de sus gastos generales provienen de la condición excepcional favorable por la coincidencia de tener adjudicada otra obra con Universidad Zaragoza, lo que hace que se distinga de otros ofertantes y puedan justificar el ahorro en los costes.
  - El precio de la mano de obra, basado según tablas salariales de 2017, viene desglosado en los precios descompuestos.
  - Tomando como base los precios antes de IVA para cuantificar y analizar las diferencias de precio total, se observa que:
    - La diferencia entre el presupuesto de ejecución material del proyecto (33.725,56 euros) y su oferta (24.752,69), asciende a 8.972,87 euros

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/64cc1d2a643350b74d86ba6fe34948aa>

CSV: 64cc1d2a643350b74d86ba6fe34948aa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ASENSIO LINES	Ingeniero Técnico de UTCE	18/10/2018 13:25	



-La suma de la partida de la instalación del grupo electrógeno con su correspondiente combustible asciende a 15.257 euros.

-La diferencia entre los importes de la partida de instalación de grupo con su combustible entre proyecto (22.722 euros) y su oferta (15.257), es de 7.465 euros.

En base a lo anterior se deduce que la baja realizada al proyecto proviene mayormente del ahorro en la adquisición del grupo, 7.465 euros., frente a la baja total de 8.972,87 euros.

El resto de la baja, 1.507,87, puede asumirse por el ahorro en sus gastos generales y el material en stock que dice tener.

#### CONCLUSIONES.

Realizadas las anteriores consideraciones, el técnico que suscribe considera que la justificación de precios presentada es adecuada y resulta ser suficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea.

En Zaragoza a fecha de firma

EL INGENIERO TECNICO DE LA UTCE: Francisco J. Asensio Linés

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

CSV: 64cc1d2a643350b74d86ba6fe34948aa

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 4 / 4

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

FRANCISCO JAVIER ASENSIO LINES

Ingeniero Tecnico de UTCE

18/10/2018 13:25

